

Información Registral expedida por

ANA MARIA RAPOSO CONDE

Registrador de la Propiedad de A CORUÑA 2
Novoa Santos 5 y 7 - CORUÑA (A)
tlfno: 0034 981 223294

correspondiente a la solicitud formulada por



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones



Identificador de la solicitud:

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registadores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

REGISTRO PROPIEDAD A CORUÑA DOS

FECHA DE EMISIÓN: NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

PETICIONARIO: DIEGO COMENDADOR ECONOMISTAS Y AC S. L.

_____**DESCRIPCION DE LA FINCA**_____

-FINCA DE A CORUÑA N°: -DATO OMITIDO-

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 15019000084394

Rústica.- Mato llamado "Rebolta de Atras" o de "Cheda" o por otro nombre "do Carrabouzal", en términos de la Parroquia de San Cristobal das Viñas, Municipio de A Coruña, de ochocientos setenta y un metros cuadrados. Limita al Norte, carretera de La Coruña a Baños de Arteijo; Este, bienes de "-DATO OMITIDO-"; Sur, "-DATO OMITIDO-", y herederos de "-DATO OMITIDO-"; y Oeste, herederos de José Boedo. Figura con el número 41 del plano parcelario. La fincano está coordinada gráficamente con el Catastro.

_____**TITULARIDADES**_____

NOMBRE TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

-DATO OMITIDO-

-DATO OMITIDO-

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de aportación social, según Inscripción 7ª de fecha 02/08/2019

Por auto de fecha 27 de julio de 2021 del Juzgado Central de Instrucción N° 3 de la Audiencia Nacional, autos de Pieza Separada de Intervención Judicial JG 57/2020 2, se ha acordado la administración judicial de la entidad **-DATO OMITIDO-**. =antes Alcoa Inespal Coruña, S.L.=.

ANOTADA la declaración en concurso voluntario de acreedores de la entidad **-DATO OMITIDO-**, quedando sus facultades de administración y disposición sobre el patrimonio intervenidas por la administración concursal. Decretado por auto dictado el 30 de noviembre de 2021, por el Juzgado de lo Mercantil N.2 de A Coruña, en el procedimiento de **SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO CNO 449/2021-M**. Según mandamiento expedido por dicho Juzgado el 2 de diciembre de 2021, que motivó la anotación letra D, de fecha 28 de diciembre de 2021.

_____**CARGAS**_____

Esta finca queda afecta durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados desde el día 2 de Agosto de 2019 al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre **TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**.

Esta finca queda afecta durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados desde el día 28 de Diciembre de 2021 al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre **TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO:

Las medidas de apoyo a personas con discapacidad han de ser consultadas en el Registro Civil competente, único que puede dar publicidad sobre las mismas a las personas legitimadas para ello (artículos 83 y 84 de la Ley del Registro Civil y 222.9 de la Ley Hipotecaria).

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día anteriormente citado, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

Información Registral expedida por

ANA MARIA RAPOSO CONDE

Registrador de la Propiedad de A CORUÑA 2
Novoa Santos 5 y 7 - CORUÑA (A)
tlfno: 0034 981 223294

correspondiente a la solicitud formulada por

-DATO OMITIDO-
-DATO OMITIDO-



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones



Identificador de la solicitud: -DATO OMITIDO-

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registadores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

REGISTRO PROPIEDAD A CORUÑA DOS

FECHA DE EMISIÓN: NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

PETICIONARIO: DIEGO COMENDADOR ECONOMISTAS Y AC S. L.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

-FINCA DE A CORUÑA Nº: -DATO OMITIDO--

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 15019000093433

Rústica: Terreno inculto, cantera agotada sita en el término municipal de La Coruña, en la denominación de "Estivada", "Revolta", "Campiño de Arriba" y "Campiño de Abajo", de una hectárea, treinta y dos áreas y dieciocho centiáreas de extensión. Linda: Norte, carretera de La Coruña a los Baños de Arteijo, y terrenos de Dominga Rodríguez Seoane; Sur, terrenos de Doña Ramona Amado Loriga y Doña Dolores Pardo; Este, terrenos de los Señores de Judel, Doña Ramona Amado Loriga y Don José Mañana; y Oeste, terrenos de Doña Petra Álvarez, Doña Ramona Amado Loriga, Don José Boedo Seoane y Don Manuel Sande Alvedro. REFERENCIA CATASTRAL: 5693404NH4959S00010D.

La finca no está coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

-DATO OMITIDO-

-DATO OMITIDO-

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de aportación social, según Inscripción 5ª de fecha 02/08/2019

Por auto de fecha 27 de julio de 2021 del Juzgado Central de Instrucción Nº 3 de la Audiencia Nacional, autos de Pieza Separada de Intervención Judicial JG 57/2020 2, se ha acordado la administración judicial de la entidad **-DATO OMITIDO-**, S.L.U. =antes Alcoa Inespal Coruña, S.L.=.

ANOTADA la declaración en concurso voluntario de acreedores de la entidad **"-DATO OMITIDO-"**, quedando sus facultades de administración y disposición sobre el patrimonio intervenidas por la administración concursal. Decretado por auto dictado el 30 de noviembre de 2021, por el Juzgado de lo Mercantil N.2 de A Coruña, en el procedimiento de **SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO CNO 449/2021-M**. Según mandamiento expedido por dicho Juzgado el 2 de diciembre de 2021, que motivó la anotación letra D, de fecha 28 de diciembre de 2021.

CARGAS

Esta finca queda afecta durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados desde el día 2 de Agosto de 2019 al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre **TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**.

Esta finca queda afecta durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados desde el día 28 de Diciembre de 2021 al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre **TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO:

Las medidas de apoyo a personas con discapacidad han de ser consultadas en el Registro Civil competente, único que puede dar publicidad sobre las mismas a las personas legitimadas para ello (artículos 83 y 84 de la Ley del Registro Civil y 222.9 de la Ley Hipotecaria).

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día anteriormente citado, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.